

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 40

Neíva, 25 de abril del 2024.

Mediante radicados CAM No. 2024-E 6571 del 01 de marzo de 2024, CAM 2024-E11792 del 19 de abril de 2024 y VITAL No 2300891180008224002, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR**, identificada con NIT 891.180.008-2, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.909.534 de Girón (Santander), con dirección de notificación en la Calle 11 N° 5 – 63, celular 3138547665 y correo electrónico gestión.ambiental@comfamiliarhuila.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en el predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-14175, ubicado en el centro recreacional Playa Juncal, jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE


PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.909.534 de Girón (Santander), con dirección de notificación en la Calle 11 N° 5 – 63, celular 3138547665 y correo electrónico gestión.ambiental@comfamiliarhuila.com, en calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00118-24